

## ***¿Están obligados los concejales a celebrar bodas homosexuales?***

### **Edurne Uriarte:**

SÍ, están obligados. Y lo están por la democracia. La objeción de conciencia es un concepto tentador, porque habla de moral y libertad individual. Pero, ¡cuidado! plantea más efectos negativos que positivos para la democracia. Porque ésta se basa en el derecho de participación en las decisiones, pero también en la obligación de respetarlas aunque no nos gusten, y, en el caso de los funcionarios y políticos, en el deber de aplicarlas. Recuerdo el ejemplo de Rocco Buttiglione, un católico ferviente a quien el Parlamento Europeo vetó como comisario. Injustamente, porque defendió sus creencias religiosas, pero también afirmó que, en su cargo, él aplicaría la ley, estuviera o no de acuerdo con sus creencias. Algunos dirán que es fácil decir esto si uno aprueba los matrimonios homosexuales, como es mi caso. Pero, en realidad, pienso en otras muchas implicaciones. Si aceptamos la objeción de conciencia católica, ¿no deberemos aceptar también la musulmana? Saquen las consecuencias, porque yo me pongo a temblar. Pero, además, sería un error del PP llevar este debate al terreno religioso, siguiendo al alcalde de Valladolid. Porque existen serias objeciones jurídico-constitucionales al matrimonio homosexual. Pero no es posible convertir el pecado en argumento político.

### **I. Sánchez Cámara:**

EXISTEN razones para la desobediencia ante la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo (por cierto, sean o no homosexuales). El Derecho obliga, pero ya reguló la objeción de conciencia al servicio militar, y el Tribunal Constitucional la ha admitido en el caso del aborto. Por analogía puede extenderse su aplicación a casos como éste. Serán los Tribunales quienes tendrán que ponderar y decidir. Se trata de una ley injusta que equipara lo que no es equiparable, divide a la sociedad, se ha aprobado sin negociar con la oposición, sin atender a las recomendaciones del Consejo de Estado, el CGPJ y las Academias, sin convocar a la Comisión General de Codificación y con la oposición de las principales confesiones religiosas. Semejante patochada jurídica debería rechazarse en el Senado o declararse inconstitucional. Mas aunque la jurisprudencia no avalara en este caso la primacía de la libertad de conciencia, siempre quedaría la exigencia moral de obedecer antes a la conciencia que a la ley y, si es preciso, afrontar la sanción. Quizá no haya un derecho a incumplir la ley, pero existe, en ocasiones, el deber de hacerlo.